

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.817

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **R 00236 L 66** de fecha 17 de Mayo de 2016 por la **Sra. Norma Alicia Rossi**, domiciliada en calle 21 de Noviembre 537, solicitando condonación de deudas en concepto de Cementerio y ...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Norma Alicia Rossi, D.N.I. Nº 13.188.618** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, el grupo familiar no cuenta con la capacidad económica de satisfacer por medio de la compra de bienes y servicios el conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales, por lo tanto se encuentra por debajo de la línea de pobreza. Ello, por el momento, se presenta como una condición estructural para la Sra. Rossi si tenemos en cuenta su situación laboral-inestable, informal y precaria. ... "

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Norma Alicia Rossi, D.N.I. Nº 13.188.618**, el **ochenta por ciento (80%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, **cuenta Nº 506008601**, y el saldo en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos cien (\$100)**.

ARTÍCULO 2º: Los dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Norma Alicia Rossi**, en el domicilio de calle **21 de Noviembre 537**, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada 6/9/16